



ANUNCIO CONTRATACIÓN PERSONAL PARA MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

En la página web municipal <https://www.aldaia.es/aldaia-proxima> y en el tablón del anuncios del Ayuntamiento de Aldaia aparece íntegramente publicada la convocatoria para la selección de personal monitor deportivo mediante el procedimiento de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente en la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal <https://www.aldaia.es/aldaia-proxima>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

LA GERENCIA

CONTRATACIÓN PERSONAL PARA MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La Sociedad Mercantil Pública Aldaia Pròxima, es una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayto de Aldaia.

Aldaia Pròxima es una entidad integrante del Sector Público que se rige por normas de derecho privado, siendo de aplicación la legislación en materia de sociedades de capital, Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Aldaia Pròxima se constituyó conforme se establece en el artículo 85º de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, y 103º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Siguiendo la planificación de las actividades encomendadas, se ha previsto impartir clases dirigidas de diferentes actividades deportivas durante la temporada 2021-2022.

El objeto de la convocatoria es contratar personal cualificado en las materias detalladas para la gestión del servicio a prestar por parte de la mercantil y a encargo del Ayto de Aldaia.

El pasado 14 de julio de 2021 se convocó un proceso de contratación. De este proceso no se han cubierto las vacantes para llevar a cabo el servicio, por lo que se requiere del siguiente proceso de contratación, de manera urgente dado que la temporada comienza el próximo mes de octubre, para cubrir la necesidad del siguiente personal:

- 2 monitores de actividades dirigidas especializados en distintas modalidades (ciclo indoor, Kubba, Yoga...)

SEGUNDA.- PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR Y CARACTERÍSTICAS:

- NÚMERO DE PLAZAS A CUBRIR: 2.
- PUESTO DE TRABAJO: MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Grupo 4, Nivel 1 del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

- TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Impartición de actividades ligadas al Programa de Actividades deportivas de cada curso dirigidas a población escolar, adultos y tercera edad.
 - Reuniones de coordinación.
 - Elaboración y presentación por escrito de la programación de las actividades.
 - Elaboración y presentación por escrito de una memoria final de las actividades.
 - Acompañar a los alumnos a las diferentes competiciones y actividades que organiza la Concejalía de Deportes en el Municipio o que participan fuera de este.
 - Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de este.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Organización y coordinación de actividades, acontecimientos y competiciones deportivas.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia.
 - Documentación, administración, gestión de alumnado.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.
 - Mantener el orden y control del alumnado en sus clases.
 - Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios.
 - Actividades lúdicas con menores, entre otras.
- CONTRATO LABORAL: Eventual.
 - JORNADA LABORAL: A tiempo parcial.
 - DISTRIBUCIÓN JORNADA: partida.
 - HORARIO: de lunes a domingo, en diferentes horarios según las necesidades y calendarios de temporada.
 - RETRIBUCIONES: Segun el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

- FORMACIÓN REQUERIDA: Técnico medio o superior en conducción de actividades deportivas, o certificado de la titulación específica requerida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes para ser admitidos tendrán que reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Europea, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Así mismo, podrán acceder a los lugares de naturaleza laboral, las personas extranjeras que se encuentran en situación de legalidad en España y que sean titulares de la documentación que los habilita para residir y acceder sin limitaciones al mercado laboral, en conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y posterior modificación por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, si procede, de la edad máxima de jubilación forzosa y, si procede, no exceder la edad máxima establecida para el acceso al correspondiente puesto de trabajo en conformidad con la normativa específica que le sea aplicable.

3. No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones (incluido en la solicitud)

4. No encontrarse inhabilitada/ penalmente para el ejercicio de funciones públicas (incluido en la solicitud)

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas (incluido en la solicitud)

6. No encontrarse incursa/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (incluido en la solicitud)

7. Estar en posesión del Título oficial de Graduado Escolar/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

8. Estar en posesión de la titulación a que se refiere el anexo I de estas bases en función del puesto al que se opte.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que justificarse con la documentación que acredite su homologación. El título se aportará en el momento de la solicitud, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2017, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y será la única competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

9. Declaración responsable de no estar incluido en el ámbito de actuación del RD 589/85 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado (incluido en la solicitud)

10. Acreditación de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, acreditado por medio de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales segundos lo Real Decreto 1110/2015. Tendrá que acreditarse mediante el correspondiente certificado de Antecedentes Penales en la subdelegación de gobierno, si bien bastará acreditar la solicitud del mismo a efectos de presentar la instancia correspondiente, sin perjuicio de su acreditación posterior.

Todos los requisitos establecidos, tendrán que cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y si se diera el caso, en el momento de la contratación y mientras duro el contrato laboral. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los/as aspirantes presentarán la instancia ajustada al modelo (anexo 1) en el Registro General de Aldaia Pròxima, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, sito en las

oficinas de la piscina descubierta de Aldaia (calle Ricardo Fuster i Fuster s/n) o a través de los medios legalmente previstos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios y la pàgina web del Ayuntamiento de Aldaia.

A la instancia, en la cual los/as aspirantes tendrán que manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará:

1. Documento de identificación que proceda: DNI, NIE, etc.
2. Titulación requerida.
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso.
4. Documentos que acreditan los méritos valorables en la fase de concurso por el Tribunal.
5. Curriculum vitae.
6. Copias de los contratos laborales o certificados de empresa donde se justifique su experiencia (Se tienen que aportar tanto los contratos laborales o certificados de empresa, como la vida laboral, en caso de faltar uno u otro no se valorará la experiencia).
7. Certificación negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, vigente.
8. Hoja de autobaremetación de los méritos.

QUINTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar des del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web del Ayto de Aldaia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se confeccionara un listado de admitidos y excluidos con indicación de la causa de su no admisión y concediendo a los aspirantes excluidos y a los omitidos un plazo de 5 días naturales para la enmienda y alegación, respectivamente, contados a partir del listado en la página web del Ayto.

Pasado el plazo a efectos de subsanación de defectos por exclusión y de alegación en caso de omisiones, se publicará en la página web del Ayto., la lista definitiva que incluirá también la fecha y lugar de realización de la fase de baremación y entrevistas. Así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

SEXTA.- MÉRITOS VALORABLES:

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso, de acuerdo con la siguiente valoración. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

Serán méritos valorables:

1. Conocimientos de Valenciano (hasta un máximo de 6 puntos) Se acreditará estando en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, según la siguiente escala:

Grado Oral: 2 puntos.

Grado Elemental: 3 puntos.

Grado Medio: 4 puntos.

Grado Superior: 6 puntos.

Únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.

El nivel exigible de estos conocimientos será el que consta a continuación, en función del grupo o subgrupo al cual acceda la persona:

a) A1, A2, B: Grado Medio.

b) C1, C2: Grado Elemental.

c) Agrupaciones profesionales funcionariales: Conocimientos orales.

2. Formación (hasta un máximo de 12 puntos):

2.1 Titulación académica superior a la exigida. Hasta 4 puntos.

- Doctorado en ciencias de la actividad física y el deporte o Magisterio educación física: 3 puntos.
- Grado/Licenciatura en ciencias de la actividad física y el deporte o Magisterio educación física: 2 puntos.

- Título de ciclo formativo en grado superior en conducción de actividades deportivas:1 punto.

Para el cómputo se tendrá en cuenta la titulación superior.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 8 puntos):

0'50 por cada 30 horas de curso relacionado con la adquisición de conocimientos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos

0'25 por cada 30 horas de curso si habilita para desarrollar una actividad complementaria a la que le correspondería para el lugar que pretende acceder, con un máximo de 3 puntos.

3. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 12 puntos).

Servicios prestados en lugar inferior de parecida natura: 0'15 por cada 30 días acreditados finos un máximo de 5 puntos.

Servicios prestados en lugares de igual o superior de similar naturaleza, igual o superior nivel al ofertado: 0'25 por cada 30 días acreditados finos un máximo de 7 puntos.

La experiencia se tiene que acreditar mediante los contratos laborales o certificación de empresa en los cuales se especifique el puesto de trabajo ejercido, tiempo contratado y jornada, junto con la Vida Laboral actualizada.

Si la documentación presentada no permite acreditar, tiempo trabajado y otras consideraciones no será tenida en cuenta en este apartado a efectos de obtener la correspondiente puntuación. Los periodos inferiores a 30 días se sumaran a efectos de puntuación.

4. Idiomas comunitarios (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada idioma comunitario se otorgará la siguiente puntuación.

Nivel A2: 0'5 puntos

Nivel B2: 1 punto

Nivel C2: 2 puntos

5. Entrevista personal (hasta un máximo de 6 puntos).

Los/as aspirantes serán entrevistados con el fin de profundizar en los detalles de sus currículums teniendo en cuenta los aspectos competenciales y de actitud.

Durante la fase de baremación de los apartados anteriores, el Tribunal de Selección procederá a llamar a los/as aspirantes, con un plazo mínimo de antelación de 2 días hábiles, para realizar la entrevista personal a cada uno.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Concluido el proceso de baremación y entrevista, se elaborará listado con los/as aspirantes, ordenados/as de mayor a menor en función de la calificación final obtenida para que se proceda a su contratación.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los apartados comprendidos en el apartado seis. En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulto un empate entre dos o más de los/as candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado Formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataos, empezando por la «B» (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado Territorial y de Función Pública, por la cual se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado)

Se publicará los resultados en la página web del Ayuntamiento.

La oferta de contratación se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la lista de resultados, de tal manera que se ofrezca el contrato o nombramiento al primer candidato que esté activo en esta bolsa.

Exceptuando el que está dispuesto en el párrafo anterior, la oferta de contratación solo se realizará a aquellas personas que en el momento de producirse esta oferta no se encuentran prestando servicios en Aldaia Próxima, con independencia de la duración o tipo de contrato que tenga suscrito.

La oferta de contratación o nombramiento se efectuará de forma telefónica, realizando un mínimo de tres llamadas en horario de mate (de 8 a 15 en las mañanas). En aquellos supuestos en los cuales se dispone de correo electrónico, y soliciten el uso de este sistema para efectuar el llamamiento, este medio sustituirá al telefónico, en este caso se enviará una (1) oferta, en la cual se solicitará acuse de recibo, detallando las características de la oferta y durante un plazo de veinticuatro (24) horas para su respuesta. Esta oferta impresa se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, intentado este, no hubiera hecho efecto. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su

resultado. Sin embargo, si la respuesta no fuera inmediata, se informará el interesado de que dispone de veinticuatro (24) horas para responder a esta.

Realizada una oferta y aceptada por el candidato se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

La duración de los contratos será el que se recoge en el acto por el cual se decide la contratación, y, en caso de necesidad, en las prórrogas; sin embargo, en supuestos de ofrecer simultáneamente más de una contratación con duraciones o condiciones diferentes, se ofrecerán en bloque, según la orden de prelación, de forma que el aspirante con mejor prelación elija la que a su derecho convenga.

OCTAVA. CESIÓN DE DATOS

La participación en la presente, los/as aspirantes tendrán que manifestar su consentimiento de la cesión de sus datos a favor de ALDAIA PRÒXIMA, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada, como, si procede, en la resolución de concesión, a efectos de la realización de la gestión del expediente de la bolsa de trabajo, la finalidad del cual es la contratación laboral, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio del que se establece en la legislación sobre propiedad intelectual.

NOVENA. IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas en conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra los actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de esta norma.

LA GERENCIA

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS OFRECIDAS Y REQUISITOS GENERALES Y
ESPECÍFICOS EXIGIBLES PARA PARTICIPAR

	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Monitor deportivo actividades dirigidas	Graduado ESO o equivalente	Título de monitor de actividad expedido por academia acreditada; o título de Técnico en conducción de actividades dirigidas.

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Sr./a:

DNI:

Con domicilio a efecto de notificaciones en:

Localidad:

Provincia:

Teléfon:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación de monitores deportivos, mediante el sistema de concurso, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no se encuentra inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, y no se encontrar incursa/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, y en su virtud de todo,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

	Documento de identificación que proceda: DNI, NIE, etc.
	Titulación requerida, tanto general como específica.
	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso.
	Documentos que acreditan los méritos valorables en la fase de concurso por el Tribunal.
	Curriculum vitae.
	Contratos laborales o certificados de empresa donde se justifique su experiencia (Se tienen que aportar tanto los contratos laborales o certificados de empresa, como la vida laboral, en caso de faltar uno u otro no se valorará la experiencia).
	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, vigente.
	Hoja de autobaremación de los méritos.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL [OPOSICIONES/CONCURSOS]

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	ALDAIA PRÓXIMA S.A.U Pza. Constitución, 10. 46960. ALDAIA. València Tlf. 96
Plazo de conservación	Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.
Usos y finalidades de los datos	La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso de selección de personal que está llevando a cabo ALDAIA PRÓXIMA S.A.U
Legitimación	Los datos son tratados en base al consentimiento prestado por el interesado.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	- Tribunales de selección y, en caso de reclamación se transmitirán dichos datos a los juzgados y Tribunales competentes. - La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados tanto en el portal web del AYUNTAMIENTO DE Aldaia como en los tablones de anuncios existentes en las dependencias del Ayuntamiento.
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Limitación, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@aldaia.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).
Firma	Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente. Fecha: Nombre y Apellidos:

AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI/NIE

1. EXPERIÉNCIA PROFESIONAL

Doc . num	Entidad, empresa, o periodo por cuenta propia	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Meses completos	Propuesta autobaremación	Baremación tribunal

2. TITULACIONES

Doc . num	Centro que imparte la titulación	Nombre de la titulación	Propuesta autobaremación	Baremación tribunal

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Doc . num	Centro que imparte la titulación	Nombre del curso	Número de horas	Propuesta autobaremación	Baremación tribunal

--	--	--	--	--	--

4. VALENCIANO E IDIOMAS

Doc .núm	Centro que imparte la formación	Grado	Propuesta autobare mación	Barema ción tribunal